



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



CAEN

Centro de Altos
Estudios Nacionales

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL Y EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – ESCUELA DE POST GRADO

CONVENIO N° -2025-MIDIS

Conste por el presente documento, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, (en adelante el **CONVENIO**), que celebran de una parte, el **MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL** (en adelante **EL MIDIS**), con RUC N° 20545565359, con domicilio legal en Avenida Paseo de la República N° 3101, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, señora **FANNY ESTHER MONTELLANOS CARBAJAL**, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07932848, designada mediante Resolución Suprema N° 182-2025-PCM, en ejercicio de sus funciones establecidas en los artículos 7 y 8 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del **MIDIS**, aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS; y, de la otra parte, el **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES – ESCUELA DE POST GRADO** (en adelante **CAEN-EPG**), identificado con RUC N° 20613003747, con domicilio legal en Explanada S/N (frente a bajada de Playa Agua Dulce), distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Director General, señor **GRAL. EP MIGUEL MARTÍN KUAN GARAY**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 08128177, designado mediante Resolución Ministerial N° 00151-2025-DE; en los términos y condiciones que se especifican en las cláusulas siguientes:

Para los efectos del presente **CONVENIO**, el **MIDIS** y **CAEN-EPG** serán denominados conjuntamente como **LAS PARTES**.

El **CONVENIO** se celebra sobre la base de los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

- 1.1. **EL MIDIS**, es un organismo del Poder Ejecutivo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social. De conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su ámbito de competencia comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.
- 1.2. **CAEN-EPG**, es una institución reconocida mediante Ley N° 28830, dedicada a capacitar, perfeccionar y especializar a nivel de Posgrado Universitario a Oficiales de las Fuerzas Armadas, Policía Nacional del Perú y Profesionales Civiles del sector Público y Privado, en las áreas de Desarrollo, Seguridad y Defensa Nacional; así como realizar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística, formando líderes comprometidos con los intereses nacionales, otorgándoles los grados respectivos, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- 2.1 **LAS PARTES** desean establecer acuerdos que permitan una cooperación entre ambas instituciones, en pleno respeto de la normativa aplicable y en concordancia con las políticas de Estado, con el propósito de aunar sus capacidades y competencias, y de este modo, establecer una alianza que contribuya al cumplimiento de los fines previstos

**PERÚ****Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social****CAEN****Centro de Altos
Estudios Nacionales**

en el presente **CONVENIO**, mediante la implementación de los instrumentos adecuados.

2.2 **LAS PARTES** reconocen la existencia de un espacio valioso de oportunidades para la colaboración institucional y, en tal sentido, convienen en suscribir el presente **CONVENIO**.

2.3 **LAS PARTES** declaran expresamente su interés en el presente **CONVENIO**, a través de la recíproca colaboración académica entre el **MIDIS** y el **CAEN-EPG**, en el marco de la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030 (PNDIS), aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS; dicha colaboración tiene como finalidad promover esfuerzos de articulación multisectorial e intergubernamental orientados a lograr el desarrollo y bienestar de las personas en las distintas etapas del ciclo de vida.



CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

3.1 El presente **CONVENIO** se celebra al amparo del siguiente marco legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- c) Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- d) Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- e) Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- f) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- g) Ley N° 28830, Ley que reconoce al Centro de Altos Estudios Nacionales – CAEN como Centro de Capacitación a nivel de Posgrado Académico.
- h) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- i) Decreto Supremo N° 003-2016-MIDIS, que aprueba la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad (EASS).
- j) Decreto Supremo N° 006-2016-DE, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.
- k) Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.
- l) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- m) Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- n) Decreto Supremo N° 007-2024-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- o) Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- p) Decreto Supremo N° 008-2022-MIDIS, que aprueba la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social al 2030.
- q) Resolución Ministerial N° D000145-2025-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 004-2025- MIDIS, "Gestión de Convenios de Cooperación Interinstitucional entre el MIDIS y las Entidades del Sector Público, Privado y de la Sociedad Civil Nacional" – Versión N° 01.
- r) Resolución Ministerial N° 396-2020-DE-SG, que aprueba la Directiva General N° 0013-2020-MINDEF/SG-OGAJ, Directiva General que establece "Normas para la Gestión de Convenios de Cooperación en el Ministerio de Defensa".
- s) Resolución Ministerial N° 0011-2022-DE, que aprueba el "Estatuto del Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado (CAEN-EPG)".





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



CAEN

Centro de Altos
Estudios Nacionales

- t) Resolución Ministerial N° 159-2022-MIDIS, que aprueba la Directiva N° 003-2022-MIDIS denominada "Catálogo de Documentos Oficiales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social".
- u) Resolución Ministerial N° 821-2024-DE, que aprueba formalizar la creación de la Unidad Ejecutora 011: Centro de Altos Estudios Nacionales – Escuela de Posgrado CAEN-EPG en el Pliego 026: M. de Defensa.
- v) Resolución Ministerial N° D000026-2025-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.
- w) Resolución Directoral N° 0215-2024/CAEN, que resuelve aprobar el Reglamento General del CAEN y sus modificatorias.
- x) Directiva N° 004-2022-MINDEF/VPD/DIGEDOC/CAEN denominada "Suscripción de Convenios CAEN-EPG".



3.2 Las citadas normas incluyen sus disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente **CONVENIO** tiene por objeto establecer el marco de cooperación entre **LAS PARTES** para desarrollar conjuntamente programas, proyectos y actividades de interés común en los ámbitos académico, científico, tecnológico, cultural y de bienestar, que contribuyan al fortalecimiento institucional y al cumplimiento de sus objetivos.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISO DE LAS PARTES

En el marco del presente **CONVENIO**, **LAS PARTES**, de manera individual o conjunta, se comprometen a:

- 5.1 Realizar acciones conjuntas para la identificación, gestión y/o ejecución de convenios específicos, programas y/o proyectos de desarrollo de interés común, en beneficio de la finalidad que persigan.
- 5.2 Identificar en forma directa o a través de sus dependencias, acciones de interés común que contribuyan a cumplir con el objeto del presente **CONVENIO**.
- 5.3 Intercambiar conocimientos generales sobre los modelos de gestión institucional, así como otra información de interés común, en el marco de la normativa vigente.
- 5.4 Participar, cuando corresponda y conforme a lo que **LAS PARTES** acuerden, en la organización y/o apoyo de eventos, foros, seminarios, talleres, reuniones técnicas y otras actividades orientadas al cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**.
- 5.5 Desarrollar gestiones conjuntas en espacios de discusión y análisis sobre orientaciones programáticas, enfoques de intervención, evaluación del cumplimiento de objetivos comunes y sistematización de lecciones aprendidas.
- 5.6 Compartir información relacionada con el ámbito de competencia de cada institución, en el marco de los fines del presente **CONVENIO**.
- 5.7 Absolver consultas técnicas dentro del ámbito de su competencia institucional.
- 5.8 Ejecutar otras acciones que se deriven o coadyuven a la realización del objeto del presente **CONVENIO**.
- 5.9 Participar de forma conjunta y coordinada en actividades orientadas al fortalecimiento de capacidades institucionales o territoriales, en beneficio de las poblaciones objetivo.
- 5.10 Proporcionar, de manera mutua y desinteresada previa coordinación de **LAS PARTES**, asistencia técnica, información y conocimiento en temas que contribuyan con el objetivo del presente **CONVENIO**, que puedan coadyuvar y ser de utilidad al desarrollo de los distritos beneficiados con la finalidad de elaborar y desarrollar





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



CAEN

Centro de Altos
Estudios Nacionales
FACULTAD DE POSGRADO

actividades en forma conjunta, planes de trabajo, proyectos o actividades de acuerdo con sus funciones.

- 5.11 Propiciar la formulación y desarrollo de proyectos de investigación, a su vez, sean publicados en la páginas webs institucionales de **LAS PARTES**.
- 5.12 Cooperar recíprocamente en la producción de artículos para publicación en páginas web institucionales de **LAS PARTES**.
- 5.13 Proponer líneas de trabajo conjunto y de interés común para la realización de actividades vinculadas a la ejecución del presente **CONVENIO**.



Son compromisos del **MIDIS**:

- 5.14 Asumir los compromisos establecidos en el presente **CONVENIO** con sus propios recursos y dentro del marco de sus competencias institucionales.
- 5.15 Articular esfuerzos para la identificación de actividades e intervenciones que coadyuven al cumplimiento del objeto del presente **CONVENIO**, en concordancia con sus ámbitos de competencia y las políticas sectoriales de intervención vigentes.
- 5.16 Coordinar de manera permanente y realizar un seguimiento periódico de los avances de las actividades ejecutadas en el marco del presente **CONVENIO**, informando los resultados según los mecanismos que se acuerden.
- 5.17 Promover espacios de investigación en el tema de inclusión social impulsando el análisis de políticas públicas y estrategias multisectoriales.
- 5.18 Facilitar el acceso a la biblioteca virtual del **MIDIS** a los alumnos y docentes del **CAEN-EPG**, como fuente de información técnica, literatura científica, servicios de capacitación, apoyo a la investigación relacionados con las materias objeto del presente **CONVENIO**.



Son compromisos del **CAEN-EPG**:

- 5.19 Asumir los compromisos establecidos en el presente **CONVENIO** con sus propios recursos y de acuerdo con sus competencias.
- 5.20 Otorgar al personal del **MIDIS** descuentos sobre el costo total de los cursos y programas académicos (diplomados, maestrías y doctorados) que ofrece el **CAEN-EPG**, conforme a la siguiente escala:
 - 20 % de descuento para grupos de más de cinco (5) participantes.
 - 15 % de descuento para grupos de más de tres (3) participantes.
 - 10 % de descuento para familiares directos (cónyuge e hijos) del personal del **MIDIS**.

El otorgamiento de los descuentos estará sujeto al cumplimiento del punto de equilibrio académico establecido por la Dirección Académica del **CAEN-EPG**. Los descuentos no incluyen gastos de viaje dentro o fuera del país, ni el costo de elaboración y sustentación de tesis. El pago será asumido directamente por cada participante.

- 5.21 Facilitar el acceso a la biblioteca virtual de **EL CAEN-EPG** al personal de **EL MIDIS**, como fuentes de información, literatura científica, servicios de capacitación que servirán de apoyo a la investigación.
- 5.22 Coordinar permanentemente y realizar un seguimiento periódico a los avances de las actividades que se ejecuten en el marco del presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA SEXTA: PLAN DE TRABAJO

Con el fin de asegurar el logro de los objetivos previstos en el **CONVENIO**, **LAS PARTES**, planifican, coordinan y aprueban, planes de trabajo, en el cual determinan los plazos y





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



CAEN

Centro de Altos
Estudios Nacionales
Escuela de Posgrado

actividades a realizarse durante la vigencia del mismo, permitiendo de esta manera, el planeamiento, seguimiento y monitoreo de las acciones a desarrollarse. Los Planes de Trabajo son acordados por **LAS PARTES** y forman parte integrante del presente **CONVENIO**, conforme al siguiente detalle:

- a) Suscrito el **CONVENIO**, **LAS PARTES** acuerdan a través de comunicación previa el inicio de la elaboración del Plan de Trabajo.
- b) Recibida la comunicación indicada en el numeral precedente, **LAS PARTES** proponen, las actividades e intervenciones que considera pertinentes desarrollar en beneficio de la población objetivo.
- c) **LAS PARTES** de manera conjunta proceden a elaborar el Plan de Trabajo anual.
- d) El Plan de Trabajo es aprobado por los Coordinadores del **CONVENIO**, el cual debe contar con la opinión favorable de las Direcciones/Unidades/Programas competentes e involucradas en la ejecución de las actividades, de cada una de **LAS PARTES**.
- e) Aprobado el Plan de Trabajo, los coordinadores del presente **CONVENIO** son los encargados de verificar el cumplimiento del mismo, debiendo informar al Titular de sus respectivas entidades sobre los resultados de la ejecución del Plan de Trabajo de manera periódica (trimestral y/o semestral según acuerden) y hasta el término de su vigencia.
- f) En caso se requiera modificar el Plan de Trabajo, se sigue el mismo procedimiento realizado para su elaboración.

CLAUSULA SEPTIMA: DEL FINANCIAMIENTO

El presente **CONVENIO** no genera ningún tipo de compromiso financiero por parte del **MIDIS**.

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, éste no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestación alguna entre **LAS PARTES**, sino la colaboración que coadyuve al cumplimiento de sus objetivos.

Asimismo, **LAS PARTES** precisan que los recursos que se requieren para la ejecución de actividades establecidas en el marco del objeto del **CONVENIO**; serán asumidos, por cada parte según corresponda, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- 8.1. **LAS PARTES** convienen y declaran que, con el propósito de lograr eficacia en la ejecución del **CONVENIO**, realizarán el seguimiento y la supervisión de su cumplimiento a través de los coordinadores encargados, siendo los siguientes:

- ✓ Por el **MIDIS**: El/La Jefe/a de la Oficina General de Recursos Humanos.
- ✓ Por el **CAEN-EPG**: El/La Jefe/a de la Dirección Académica y/o la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación Internacional.

- 8.2. Los coordinadores son responsables ante sus respectivas instituciones de realizar las actividades que se acuerden y realicen en el marco del **CONVENIO**, así como de la ejecución, seguimiento y evaluación de las mismas.

- 8.3. Cada una de **LAS PARTES** puede modificar la designación del coordinador del **CONVENIO** notificando a la persona que ejercerá dicho rol por medio escrito y/o virtual, comunicando dicho acto a la otra parte en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contado a partir del día siguiente de la citada notificación.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



CAEN Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE FORMACIÓN

- 8.4. Para la ejecución de las acciones previstas en el **CONVENIO**, los coordinadores institucionales podrán conformar equipos técnicos de trabajo, según se requiera.

CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA DEL CONVENIO

- 9.1 El presente **CONVENIO** tendrá una vigencia de cuatro (4) años contado a partir del día siguiente de su suscripción, pudiendo ser renovado por igual plazo, de común acuerdo entre **LAS PARTES**, ello con la finalidad de garantizar la adecuada implementación, cumplimiento y seguimiento a los planes de trabajo en ejecución.

- 9.2 Cualquiera de **LAS PARTES** podrá solicitar la renovación del **CONVENIO** mediante comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles antes del vencimiento del **CONVENIO**. De aprobarse la prórroga se suscribirá una Adenda, la cual formará parte integrante del presente **CONVENIO**.

- 9.3 No se podrá argumentar una implícita renovación automática.

CLÁUSULA DECIMA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y obligaciones contenidas en el presente **CONVENIO** deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidad de este documento) y que formará parte integrante del presente **CONVENIO**.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

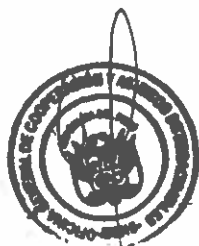
- 11.1 El **CONVENIO** quedará resuelto en los siguientes supuestos:

- Antes de su vencimiento, por mutuo acuerdo de **LAS PARTES**, el cual deberá ser expresado por escrito.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de los compromisos asumidos por **LAS PARTES**, debidamente acreditado y expresado por escrito.
- Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las cláusulas del presente **CONVENIO**, en cuyo caso la parte afectada debe comunicar por escrito a la otra su decisión de resolverlo, con una anticipación no menor de treinta (30) días hábiles, a los domicilios señalados por **LAS PARTES**.
- Por decisión unilateral, sin expresión de causa, en cuyo caso la parte que invoca la resolución debe cursar una carta notarial con treinta (30) días calendario de anticipación a la otra parte, a los domicilios señalados por **LAS PARTES**, luego de lo cual la resolución surtirá efectos.

- 11.2 **LAS PARTES** acuerdan expresamente que la resolución del presente **CONVENIO** no afectará la culminación de los compromisos previamente asumidos y que se encuentren pendientes de ejecución a la fecha de dicha resolución, los mismos que deberán ser culminados por la parte encargada de su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: BUENA FE ENTRE LAS PARTES

LAS PARTES declaran conocer los alcances de cada una de las cláusulas que forman parte del presente **CONVENIO** y se comprometen a respetarlas de acuerdo con las reglas de la buena fe y común intención de **LAS PARTES**, señalando que en su elaboración no ha mediado dolo, vicio o error que pudiera invalidarlo.





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



CAEN

Centro de Altos
Estudios Nacionales
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

LAS PARTES acuerdan que el presente **CONVENIO** se rige por las leyes peruanas y se celebra de acuerdo a las reglas de la buena fe y la común intención entre **LAS PARTES**. En ese espíritu, **LAS PARTES** celebrantes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia o diferencia de criterios que se pudiera originar durante el desarrollo y/o ejecución del presente **CONVENIO**, mediante el trato directo y el común entendimiento.



CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN

14.1 En cumplimiento de lo establecido por el numeral 88.3 del artículo 88 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, **LAS PARTES** declaran expresamente que el **CONVENIO** es de libre adhesión y separación.



14.2 Si durante la vigencia del **CONVENIO**, alguna de **LAS PARTES** considera necesario no continuar con su ejecución, deberá comunicar por escrito a la otra parte su decisión de apartarse del mismo con antelación no menor a treinta (30) días calendario.

14.3 La resolución del **CONVENIO** no liberará a **LAS PARTES** de los compromisos previamente asumidos, ni impedirá la continuación y culminación de las actividades iniciadas o que estuviesen desarrollándose como resultado de la ejecución del mismo, salvo caso fortuito o fuerza mayor.



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MECANISMOS ANTICORRUPCIÓN

15.1 Es de interés de **LAS PARTES** que la ejecución del presente **CONVENIO** se realice sin mediar, directa o indirectamente, ofrecimientos, promesas, otorgamientos, concesiones o autorizaciones de pagos ilegales, impropios, indebidos o dudosos, bajo cualquier modalidad y forma a favor de funcionarios, agentes o empleados públicos o terceras personas relacionadas a cualquiera de estos, sea a través de una de **LAS PARTES** o de terceros que pretendan: (i) influenciar cualquier acto o decisión que tuviera por efecto o finalidad patrocinar, defender, proteger y/o promover, directa o indirectamente, los intereses de alguna de **LAS PARTES**; y/o (ii) dificultar o intervenir en cualquier investigación o fiscalización de órganos, entidades, funcionarios, empleados o agentes públicos, vinculada a cualquiera de las acciones referidas en el citado numeral (i).

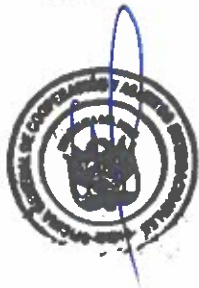


15.2 En tal sentido, **LAS PARTES** declaran que, de acuerdo con sus políticas internas, tanto su actuación en el mercado local y extranjero, como la de sus funcionarios, empleados, representantes y servidores, está orientada a impedir cualquier práctica de corrupción, soborno, extorsión y/o fraude que atente contra las Normas Anticorrupción.



15.3 **LAS PARTES** declaran que, tanto éstas como sus administradores, empleados, funcionarios, directivos, subcontratistas, apoderados, representantes en general y/o consultores y servidores, que participen o, de cualquier forma, estuvieran vinculados o involucrados, de manera directa o indirecta, con la ejecución o actividades del presente **CONVENIO**:

- a) Ejecutarán, tanto en forma directa como indirecta, los compromisos contenidos en este **CONVENIO** de forma ética y sin contravenir las Normas Anticorrupción (las cuales conocen y de acuerdo con las que desarrollan sus actividades promocionales y comerciales, entre otras).





PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



CAEN Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO

- b) No autorizarán y/o realizarán, a favor de cualquier funcionario, agente o empleado público, pagos, promesas o entregas de presentes, dádivas, obsequios o, en general, cualquier artículo de valor pecuniario o moral, de cualquier tipo, directa o indirectamente, para que el indicado funcionario o empleado público sea influenciado a obtener o mantener cualquier negocio o garantizar, de cualquier manera, una ventaja indebida de cualquier naturaleza a favor de alguna de **LAS PARTES**.



- 15.4 Cualquiera de **LAS PARTES** debe comunicar inmediatamente y de manera expresa a la otra parte sobre cualquier evento que razonablemente pudiera implicar una vulneración de la presente cláusula o de cualquiera de las Normas Anticorrupción por parte de su contraparte o del personal de **LAS PARTES**.

- 15.5 En el supuesto de violación o incumplimiento de alguno de los compromisos establecidos en la presente cláusula, queda expedito el derecho de su contraparte para, sin mediar responsabilidad alguna solicitar: i) la sustitución inmediata, en el marco de los compromisos en ejecución del presente **CONVENIO**, del personal de la parte que, de cualquier forma, directa o indirectamente, hubiera estado involucrado en la violación o incumplimiento referido; o ii) resolver de pleno derecho el **CONVENIO**, bastando para tal efecto, que la parte que invoca el incumplimiento, comunique a la otra parte dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

- 15.6 En cualquiera de los escenarios descritos, la consecuencia se produce sin perjuicio del inicio de las acciones legales para la indemnización de daños y perjuicios, y de las responsabilidades de otra índole que pudieran derivarse del presente **CONVENIO**, en aplicación de las Normas Anticorrupción.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: CONFIDENCIALIDAD

- 16.1 La información obtenida por **LAS PARTES** en cumplimiento de sus compromisos, así como toda clase de documentos que produzcan con relación a los servicios y/u operaciones realizadas en el ámbito del presente **CONVENIO**, tienen carácter confidencial y no puede ser dado a conocer a terceros por ningún medio físico electrónico u otro, haciéndose responsables **LAS PARTES** por el mal uso que se puede dar a la misma. Esta obligación permanece vigente aún después del término del presente **CONVENIO**, por el plazo de 2 años.

- 16.2 **LAS PARTES** se comprometen a no divulgar la información o documentación a la que tengan acceso en mérito a los compromisos asumidos en el presente **CONVENIO**, a excepción de aquella información que sea de dominio público o de acceso público, conforme a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y demás normas conexas. Sin embargo, cualquiera de **LAS PARTES** podrá entregar la información de haber sido requerida por mandato judicial o autoridad competente.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LA CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL

LAS PARTES están totalmente impedidas de realizar cesión de posición contractual alguna. El incumplimiento de lo antes establecido por cualquiera de **LAS PARTES** faculta a la otra a resolver el presente **CONVENIO** de manera inmediata, siendo suficiente para ello la remisión de una carta notarial al domicilio señalado en la parte introductoria del presente documento.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo
e Inclusión Social



CAEN

Centro de Altos
Estudios Nacionales

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DEL USO DE DATOS Y PROPIEDAD INTELECTUAL

- 18.1. **LAS PARTES** acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales de las obras intelectuales que resulten de las acciones desarrolladas en el marco del presente **CONVENIO** corresponderá a la entidad cuyo personal haya elaborado el documento, que sea objeto de publicación y/o patente.
- 18.2. **LAS PARTES** acuerdan que el uso del nombre del **MIDIS** y de **CAEN-EPG**, así como los símbolos que los representan, con fines de publicidad, estarán limitados a los estrictamente referidos al objeto materia del presente **CONVENIO**, y a las actividades o proyectos acordados por **LAS PARTES** en el marco del mismo, previa aprobación de cada una de **LAS PARTES**.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DISPOSICIONES FINALES

LAS PARTES señalan como su domicilio legal los consignados en la parte introductoria del **CONVENIO**, lugar donde se les cursa válidamente toda comunicación por escrito. Los cambios de domicilio que pudieran ocurrir deben ser comunicados al domicilio legal de la otra parte por escrito, con una anticipación no menor de diez (10) días hábiles.

Estando de acuerdo con el contenido y alcances del **CONVENIO**, **LAS PARTES** lo suscriben en dos (02) ejemplares originales igualmente válidos y de un mismo tenor, en la ciudad de Lima, a los 12 días del mes de Septiembre del año 2025.



FANNY ESTHER MONTELLANOS
CARBAJAL

Ministra
Ministerio de Desarrollo e Inclusión
Social

MIGUEL MARTÍN KUÁN GARAY
Director General
Centro de Altos Estudios
Nacionales – Escuela de Post
Grado

